



COMITÉ CENTRAL DE POSGRADO RESOLUCIÓN NÚMERO 2591

25 de julio de 2023

Por la cual se fijan los requisitos de inscripción, criterios de admisión, los cupos y el punto de corte para la cohorte 16 de la línea español y cohorte 8 de la línea alemán, de la **Maestría en Lingüística**, adscrita a la Facultad de Comunicaciones y Filología.

EL COMITÉ CENTRAL DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de las facultades conferidas en el Acuerdo Académico 0244 del 5 de marzo de 2003 y

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Académico delegó en el Comité Central de Posgrados la aprobación de las solicitudes de apertura de cohortes y fijar los requisitos de inscripción, criterios de admisión, los cupos y el punto de corte de los programas de posgrado, a partir de la tercera cohorte.
2. El programa de **Maestría en Lingüística**, adscrito a la Facultad de Comunicaciones y Filología fue creado mediante Acuerdo Superior 82 del 19 de octubre de 1987.
3. El programa de **Maestría en Lingüística** cuenta con Acreditación de Alta Calidad otorgada por el Ministerio de Educación Nacional por medio de la Resolución 15879 del 25 de agosto de 2021.
4. El programa cuenta con registro calificado de oficio en virtud de la Acreditación, mediante resolución del Ministerio de Educación Nacional 15879 del 25 de agosto de 2021 y se encuentra registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior con el código SNIES 513.
5. La Facultad de Comunicaciones y Filología cuenta con las condiciones académicas y logísticas para ofrecer el programa de **Maestría en Lingüística** y existen profesionales que demandan la formación en esta área.
6. La Universidad de Antioquia y la Pädagogische Hochschule Freiburg (Universidad Pedagógica de Friburgo) cuentan con Convenio Específico para la continuación de la oferta de los programas Maestría en Lingüística, línea Alemán como Lengua Extranjera de la Universidad de Antioquia y Master of Arts Deutsch als Zweit-/Fremdsprache de la Universidad Pedagógica de Friburgo, con Doble Titulación.
7. El Consejo de la Facultad de Comunicaciones y Filología en su sesión del 12 de mayo de 2023, Acta 944, recomendó al Comité Central de Posgrado los requisitos de inscripción, criterios de admisión, los cupos y el punto de corte para la cohorte 16 para la línea español y cohorte 8 para la línea de alemán, de la **Maestría en Lingüística, modalidad investigación**.



8. El Comité Central de Posgrado, en su reunión extraordinaria y consulta virtual mediada por TICS del 25 de julio de 2023, Acta 879, después del estudio pertinente, acoge esta recomendación y,

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar la convocatoria para la admisión de la cohorte 16 para la línea español y cohorte 8 para la línea de alemán, de la **Maestría en Lingüística**.

Artículo 2. Establecer los siguientes requisitos de inscripción para el citado programa:

- a. Realizar el pago de los derechos de inscripción y diligenciar el formulario de inscripción a través del portal Universitario, atendiendo la guía publicada para tal fin.
Nota: De conformidad con la Resolución Rectoral 46647 del 27 de enero de 2020, no habrá lugar la devolución del dinero correspondiente a los derechos de inscripción
- b. Adjuntar fotocopia del documento de identidad. Sólo se aceptan como documentos válidos la cédula de ciudadanía colombiana o de extranjería para residentes en Colombia. Para aspirantes extranjeros se aceptará como documento de identidad el pasaporte actualizado, pero en caso de ser admitidos, deberán tramitar y presentar ante la Universidad su visa de estudiante. Consultar el enlace de la cancillería para precisar el tipo de visa de acuerdo con el país de origen y las actividades a realizar <http://www.cancilleria.gov.co/clases-visas>.
- c. El aspirante deberá acreditar título profesional de pregrado y cuyos programas en sus planes de estudio incluyan cursos de lingüística (si estos cursos no se incluyen en dichos planes de estudio habrán de ser avalados y homologados por el Comité de la Maestría en Lingüística); profesionales cuyo trabajo de grado tenga relación con aspectos del lenguaje o fenómenos lingüísticos; y profesionales que tengan títulos en las áreas tales como Lingüística, Filología, Lengua Castellana, Español y Literatura, Filosofía y Letras, Idiomas, entre otros.
Para títulos obtenidos en el extranjero, se deberá acreditar la respectiva convalidación de estos o el título debidamente apostillado por autoridad competente en el país de origen (consulado, cancillería). Para los títulos obtenidos en países no pertenecientes al convenio de La Haya se debe adelantar la cadena de legalización ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.
- d. Presentar hoja de vida con los documentos de respaldo (calificaciones, promedio crédito) y experiencia laboral, investigativa y publicaciones (si las tiene).



- e. Presentar anteproyecto escrito de la investigación que desarrollará durante la Maestría (Planteamiento del problema, Objetivos, Justificación, Antecedentes, Marco teórico, Metodología, Cronograma y Bibliografía).

Para la línea Alemán como Lengua Extranjera aplican, además, los siguientes requisitos de inscripción:

- a. Dominio del alemán, mínimo nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia. Los aspirantes nativos del alemán deben certificar, además, competencia en lengua española, nivel B1.
- b. Título de pregrado en Alemán como Lengua Extranjera (DaF).
- c. También se pueden acreditar otros títulos de pregrado; en ese caso es necesario acreditar experiencia laboral de al menos 100 horas de experiencia de práctica o de enseñanza en el área de Alemán (es decir, DaF/DaZ/DFU) o en otro idioma, certificadas por una institución acreditada, según criterio del Comité de la Maestría en Lingüística.

Parágrafo 1. En caso de haber sufragado en las últimas elecciones, el aspirante deberá anexar certificado electoral para dirimir los empates que se presenten.

Parágrafo 2: El canal autorizado para la recepción de los documentos requeridos para la inscripción y la admisión, es la plataforma para la inscripción dispuesta en el portal WEB, cuando esta presente fallas que impidan el cargue de los requisitos, el canal de comunicación autorizado para recibirlos es el correo electrónico: maestrialinguistica@udea.edu.co

Si el aspirante evidencia la falta de alguno de los requisitos de inscripción, tendrá plazo de enviarlo para su correspondiente validación al correo electrónico maestrialinguistica@udea.edu.co hasta 2 días hábiles después del cierre del calendario de convocatoria. En todo caso, es responsabilidad del aspirante asegurar el envío completo de la información legible y en formato PDF ya que la Unidad Académica no realizará requerimientos por documentación incompleta o ilegible en el proceso de inscripción.

Artículo 3. Establecer los siguientes criterios de admisión:

Para la línea Español:

Propuesta de investigación: 60%, repartidos así:

- a. Anteproyecto escrito: 35%. (En formato CODI de la Vicerrectoría de Investigación). Se tendrán en cuenta los siguientes criterios para la propuesta de investigación: vigencia e importancia del tema; claridad y precisión en la definición del problema y de los objetivos; actualidad y confiabilidad de la bibliografía que se cita; cohesión y coherencia del texto



escrito. Este anteproyecto debe contener: Planteamiento del problema, objetivo general y objetivos específicos, justificación, estado del arte, marco teórico, cronograma de actividades y referencias bibliográficas.

b. Sustentación oral: 25%. Se tendrán en cuenta la claridad de la exposición oral y las respuestas a las posibles preguntas del Comité de admisión.

- **Hoja de vida:** 40%, repartidos así:

Promedio crédito en pregrado: 25%.

Experiencia de trabajo en el área del lenguaje: 3%.

Experiencia investigativa: 4%.

Publicaciones: 5%.

Premios y reconocimientos: 3%.

Para la línea Alemán como Lengua Extranjera:

- Promedio crédito del pregrado: 15%.
- Hoja de vida / experiencia laboral: 15%.
- Anteproyecto escrito: 20%. (En formato CODI de la Vicerrectoría de Investigación. Los aspirantes pueden presentar el proyecto de investigación en alemán o en español. Deben revisar las recomendaciones respectivas en la página del DAAD y de la Universidad de Antioquia).
- Examen oral en alemán (vía Teleconferencia): 50%, repartidos así:
 - a. Sustentación oral de la propuesta de investigación: 20%.
 - b. Preguntas sobre conocimientos generales de lingüística, didáctica e investigación con base en una lectura previa de un texto representativo actual del área Alemán como lengua extranjera¹: 30%.

Parágrafo: En coherencia con lo establecido en el AS 432 de 2014, como mecanismo extraordinario y residual, podrán ingresar los estudiantes de pregrado que tengan pendiente la obtención del título, siempre y cuando acrediten que han aprobado el total

¹ Para la preparación de la prueba se recomienda la siguiente bibliografía, la cual debe ser solicitada en el correo electrónico: maestrialinguistica@udea.edu.co:

Fandrych, Ch., Hufeisen, B., Krumm, H.-J. & Riemer, C. (2010). *Perspektiven und Schwerpunkte des Fachs Deutsch als Fremd- und Zweitsprache*. In Riemer, C., Krumm, H.-J. & Fandrych, C. (Hrsg.), *Deutsch als Fremd- und Zweitsprache*. 2. Halbband. Berlin: De Gruyter, 1-18.

Pittner, K. (2016). *Einleitung*. In dies., *Einführung in die germanistische Linguistik*. (2. Aufl.) Darmstadt: Wissenschaftliche Buchgesellschaft, 9-23.

Roche, J. (2013). *Von der Inputsteuerung zur Kompetenzorientierung*. In ders., *Fremdsprachenerwerb und Fremdsprachendidaktik*. (3. Aufl.) Tübingen, Basel: A. Francke/UTB, 14-34.



de créditos del pregrado respectivo, incluido el trabajo de grado. No obstante, lo anterior, dichos estudiantes tienen plazo hasta su segunda matrícula para cumplir el requisito de acreditar el título profesional. Se entiende que se trata de un mecanismo residual, en la medida en que los cupos del posgrado se llenarán, en primer lugar, con los mecanismos descritos en el artículo 2 del Acuerdo Superior 432 (nuevo, reingreso, transferencia, transferencia especial y cambio de programa)

Artículo 4. Según el Acuerdo 073 de la Facultad de Comunicaciones y Filología del 13 de agosto de 2018, los estudiantes del programa de la **Maestría en Lingüística** línea español deben acreditar la competencia lectora en inglés como requisito de matrícula del segundo semestre, y los estudiantes de la línea Alemán como Lengua Extranjera. Provenientes de la Universidad Pedagógica de Friburgo deberán presentar la prueba de español como segunda lengua, de acuerdo con la Resolución 784 del Consejo de Facultad del 16 de febrero de 2014, el nivel A2 para el ingreso a la Universidad de Antioquia y el nivel B2 como requisito para la graduación del programa.

Parágrafo 1. Los estudiantes de la Maestría en Lingüística, línea Alemán como Lengua Extranjera provenientes de países cuya primera lengua sea el español, deberán acreditar lengua alemana en nivel B2 en todas las competencias (comprensión lectora y auditiva, comunicación oral y escrita) para matricular el segundo semestre.

Parágrafo 2. Los estudiantes de la línea Alemán como Lengua Extranjera no tienen que entregar otro certificado de competencia en segunda lengua como requisito de grado.

Todo lo anterior de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Académico 493 del 3 de diciembre de 2015.

Artículo 5. Se admitirán los aspirantes que tengan un puntaje mínimo del 70%, asignando los cupos en orden descendente a partir de los aspirantes que tengan mayor puntaje, hasta llenar el cupo. Quienes, pese a obtener un puntaje mínimo establecido no alcancen el cupo, quedarán en la lista de elegibles para esta cohorte.

Parágrafo 1. En caso de empate, la selección se basará en el derecho de preferencia que beneficia a quien presente su certificado electoral correspondiente a la elección inmediatamente anterior, conforme con lo dispuesto con la ley 403 de 1997, por lo cual se establecen estímulos para los sufragantes. En caso de persistir el empate, el criterio que definirá quién ingresa será en el siguiente orden:

1. Puntaje obtenido en la sustentación del anteproyecto de investigación.
2. Puntaje obtenido en el análisis de la hoja de vida.

Parágrafo 2. No procederán recursos al acto administrativo mediante el cual se admiten los aspirantes al programa.



Artículo 6. Fijar un cupo máximo de veinte (20) y un mínimo de catorce (14) estudiantes para la convocatoria. El cupo mínimo no incluye estudiantes con exención o descuento en derechos de matrícula.

CUPOS SOLICITADOS Y LÍNEAS:

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DISPONIBLES, LÍNEA ESPAÑOL			
GRUPO DE INVESTIGACIÓN	LÍNEA	CUPOS POR CADA LÍNEA	MODALIDAD
TNT	Lingüística de corpus	1	Investigación
	Terminología/Lexicología (especializada o no)	1	Investigación
	Discurso especializado	1	Investigación
	Herramientas lingüísticas	1	Investigación
Psicolingüística y prosodia	Psicolingüística	1	Investigación
	Prosodia	1	Investigación
GES	Sociolingüística	1	Investigación
	Lingüística computacional y de corpus	1	Investigación
	Línea etnolingüística	2	Investigación
	Línea Lingüística descriptiva, semántica o pragmática	1	Investigación
	Línea Lingüística descriptiva: Fonética	2	Investigación
	Lingüística de señas	1	Investigación
GELIR	Pragmática (Actos de habla)	3	Investigación
	Fraseología	1	
	Semántica	1	



	Cortesía sociocultural	1	
	Fórmulas de tratamiento	1	
Lenguaje, Cultura y sociedad	Pragmática	2	Investigación
LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DISPONIBLES, LÍNEA ALEMÁN COMO LENGUA EXTRANJERA			
	Alemán como lengua extranjera	10	Investigación

Parágrafo 1. Del cupo máximo se reservan dos (2) cupos adicionales para estudiantes de transferencia o de cambios de programa. En el estudio de las solicitudes se tendrán en cuenta los criterios fijados en el Reglamento Estudiantil de Posgrado

Artículo 7. Cuando un cupo asignado quede vacante porque el aspirante admitido no se matricule en el plazo estipulado sin mediar una justificación de fuerza mayor debidamente acreditada, se completará el cupo con el aspirante elegible que sigue bajo las condiciones del puntaje mínimo establecido (Artículo 10, Acuerdo Superior 432 de 2014). Si se llenare el cupo mínimo y quedaren cupos disponibles se evaluará la posibilidad de realizar un segundo llamado sin variar las condiciones consignadas en esta Resolución, este segundo llamado estará destinado a completar el máximo de cupos ofrecidos.

Artículo 8. Si realizada la convocatoria no se llena el cupo mínimo de estudiantes señalado en esta Resolución, se entenderá desierta, y como consecuencia, se autoriza a la Dirección de Posgrados, para que realice la gestión de devolución de los dineros por concepto de inscripción. Así mismo podrá realizarse a una segunda convocatoria con los mismos criterios de inscripción y admisión establecidos en la presente Resolución.

Artículo 9. Se podrán otorgar las exenciones o descuentos a quienes cumplan los requisitos establecidos por el Acuerdo Superior 438 del 27 de septiembre de 2016 siempre y cuando el programa cumpla con el mínimo de admitidos exigido con pago de matrícula plena.

Parágrafo 1. El aspirante que considere cumplir con los requisitos para ser beneficiario de alguna exención o descuento en los derechos de matrícula, consagrados en el Acuerdo Superior 438 del 27 de septiembre de 2016, debe tener en cuenta que según el artículo 1 de la Resolución Rectoral 43568 del 16 de noviembre de 2017, por medio del cual se reglamenta el citado acuerdo: "Es responsabilidad del aspirante solicitar, en el **formulario de inscripción**, la exención o descuento en los derechos de matrícula al que aspira de conformidad con el Acuerdo Superior 438 de 2016, so pena de no acceder al beneficio (NEGRILLA FUERA DE TEXTO ORIGINAL). De no realizar la solicitud en



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Dirección de Posgrado

8

Resolución 2591
Maestría en lingüística - Cohorte 16 (línea español)
Maestría en Lingüística - Cohorte 8 (línea alemán)

el formulario de inscripción sólo podrá aplicar a descuentos y exención a partir del semestre siguiente, en el evento de que cumpla con los requisitos exigidos.

Artículo 10. La presente resolución tiene vigencia de un año, a partir de la fecha de expedición.


JORGE ANTONIO MEJÍA ESCOBAR
Presidente


CARLOS MARIO PÉREZ RENGIFO
Secretario